

RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ATLÁNTICA N° 003/2020

Viedma, 10 de septiembre de 2020

VISTO, el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-459-APN-PTE, la Resolución N° 177/2020, prorrogada a su vez por las Resoluciones Rectorales N.º 209/2020, N° 214/2020, N° 241/2020 y N° 279/2020, con las ampliaciones y/o modificaciones previstas en las mismas, la Disposición SPyGE N° 021/2020, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto de Necesidad y Urgencia citado en el Visto y al que la Universidad adhiere mediante la Resolución Rectoral N° 279/20 se han determinado pautas para ir, de manera progresiva, retornando a los lugares de trabajo habituales, en función de la fase del aislamiento que corresponda, conforme las distintas localizaciones en el territorio de la provincia de Río Negro.

Que, en tal sentido, la Resolución Rectoral citada en el considerando anterior, determina que a partir de las habilitaciones que produzca el gobierno provincial y municipal en la evaluación de la situación de emergencia sanitaria, se podrán habilitar los edificios, en base a los protocolos de seguridad que se establezcan, a fin de producir un reingreso gradual de los trabajadores a sus puestos de trabajo en las distintas localizaciones de la Universidad.

Que asimismo, por Resolución Rectoral N° 279/2020 se prorrogó la suspensión de clases presenciales oportunamente establecida por la Resolución Rectoral N° 145/2020, desarrollándose bajo la modalidad no presencial, a excepción de las asignaturas en formato taller o que requieran prácticas.

Que se han diseñado aulas con equipamiento informático y conectividad para las y los estudiantes de la Sede Atlántica que lo requieran y de esta manera posibilitar el acceso a las clases bajo modalidad no presencial, y permitir la continuidad de los estudios, a partir del momento en que se disponga la reapertura de los edificios de la Sede Atlántica total o parcialmente.



Que, mediante Disposición SGyGE N°021/20 se aprueba el Protocolo de Actuación para mitigar la propagación del COVID 19 y las Normas de Convivencia en la UNRN referidas al COVID 19 que deberán regir a partir del momento en que se disponga la reapertura de los edificios total o parcialmente, de la Universidad Nacional de Río Negro.

Que, en concordancia con el Protocolo y Normas Generales mencionadas en el considerando anterior, y en virtud a la necesidad de actuación y planificación frente a la re-apertura gradual de prácticas de las carreras de Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Nutrición y Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y la apertura de aulas de informática resulta necesario establecer medidas de higiene y seguridad para la entrega y uso de equipos y equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades prácticas y normas para la concurrencia y permanencia en aulas de informática de la Sede Atlántica ante la emergencia sanitaria COVID 19.

Que para la elaboración de los protocolos han participado el área de Seguridad e Higiene de la Sede Atlántica, la Secretaría General y de Programación, la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y las áreas que estarán a cargo de su aplicación.

Que en la sesión realizada el día 10 de septiembre de 2020, por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Atlántica, en los términos del artículo 13° del estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, se ha tratado el tema en el punto 6 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29° y 32° inc. v) del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRÁTEGICA DE LA SEDE
ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

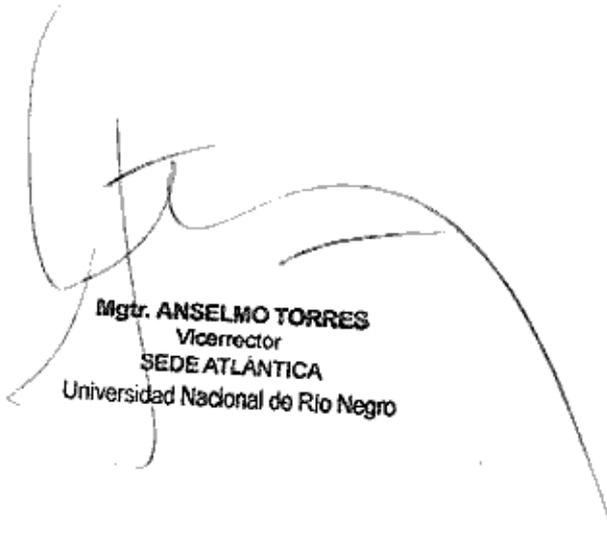
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Determinar que al momento en que se produzca la apertura de aulas de informática, en la Sede Atlántica, la misma se registrá por lo establecido en la Disposición SGyPE N° 021/20 y el Protocolo para la Concurrencia y Permanencia en las Aulas de informática ante la emergencia sanitaria COVID-19, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que al momento en que se produzca la reapertura de las prácticas de las carreras Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Nutrición y Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, total o parcialmente, en la Sede Atlántica, la misma se registrá por lo establecido en la Disposición SGyPE N° 021/20 y las medidas de higiene de la UNRN ante la emergencia sanitaria COVID-19, conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.



Mgtr. ANSELMO TORRES
Vicerrector
SEDE ATLÁNTICA
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ATLÁNTICA N° 003/2020

ANEXO I - RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ATLÁNTICA N° 003/2020

Protocolo para la concurrencia y permanencia en las aulas de informática de la Sede Atlántica de la UNRN ante la emergencia sanitaria COVID-19

Se requiere la lectura y el cumplimiento de todas las Normas Generales indicadas en el PLAN DE MITIGACIÓN -PREVENCIÓN COVID-19 (Disp. SPyGE N° 021/2020)

1. Objetivos

- Análisis de la actividad en el aula frente a la necesidad de asistir y permanecer en las Aulas de informática y desarrollo del plan frente al COVID-19.
- Asegurar que docentes y estudiantes tenga minimizados los riesgos de contagio ante la enfermedad.
- Reforzar el programa de desinfección en todas las áreas de trabajo y del personal.

2. Alcances

- Para todo el personal que deba estar presente en las Aulas de informática
- Para toda persona que ingrese al área (docentes y estudiantes)

3. Responsables

- Serán responsables del cumplimiento del procedimiento del presente protocolo los/las docentes y estudiantes que asistan y permanezcan en las Aulas de informática.

4. Asignación de turnos

- a) Los turnos tendrán una duración de dos horas con un intervalo de treinta minutos

entre turnos para el desarrollo de las tareas de limpieza y desinfección de equipos y espacios.

- b) Los turnos se asignarán por aulas y computadoras desfasando el horario de los mismos por treinta minutos con el fin de evitar aglomeramiento en el puesto de control del ingreso al edificio del Campus de la Sede Atlántica.

5. Condiciones de concurrencia y permanencia

- a) Las aulas solo podrán ser utilizadas por los/las estudiantes que previamente obtuviesen su turno a través de los medios dispuestos por la Universidad.
- b) Los/las estudiantes no podrán concurrir con acompañantes a excepción de aquellos que posean movilidad reducida y requieran de asistencia.
- c) Los/las estudiantes deberán cumplir con el protocolo establecido para el control de ingreso (toma de temperatura, limpieza de calzado, sanitización de manos, uso obligatorio de tapa bocas y presentación de la DDJJ).
- d) El/la estudiante, docente y nodocente que concurra al establecimiento no deberá presentar síntomas de COVID- 19 (fiebre de 37,5°C, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor muscular, cefalea, diarrea y/o vómitos o solo pérdida brusca de gusto u olfato, ni haber tenido contacto estrecho con casos positivos).
- e) Solo se podrá transitar por los lugares habilitados y delimitados dentro del establecimiento.
- f) Una vez que el/la estudiante se retire del establecimiento, habiendo o no culminado el turno, no podrá reingresar en el turno en curso, salvo circunstancias excepcionales y debidamente autorizadas por la autoridad de aplicación de la presente norma.
- g) Se encuentra prohibido el contacto entre personas (besos, abrazos, saludos de manos, etc.).
- h) Las personas que concurran al establecimiento deberán cumplir con las medidas preventivas comunicadas a través de la cartelería de seguridad dispuesta en el establecimiento.

6. Uso de aulas de informática

- a) Las aulas solo podrán ser utilizadas durante el tiempo que dure el turno asignado el cual será en todos los casos de dos horas.
- b) Los/las estudiantes solo podrán utilizar las aulas y las computadoras asignadas previamente.
- c) Solo se podrá acceder a las aulas con los elementos necesarios para el desarrollo de la clase (cuaderno, lápices, etc), debiendo dejarse en los lockers dispuestos para tal fin mochilas, bolsos, etc.
- d) Se encuentra prohibido el consumo de alimentos y bebidas dentro de las aulas.
- e) El uso de tapa bocas es obligatorio en todo momento.
- f) Se deberá evitar la circulación y el contacto con otros estudiantes en todo momento dentro y fuera de las aulas.
- g) Las actividades que requieran la utilización de auriculares y/o micrófonos deberán ser realizadas con dispositivos (auriculares y/o micrófonos) personales de cada estudiantes.
- h) El acceso a las impresoras se realizará de una persona por vez.
- i) Se deberá permanecer en el puesto asignado mientras dure el turno evitando en la medida de lo posible salir del aula.

7. Desinfección de equipos informáticos y espacios de trabajo

- a) Cada estudiante deberá desinfectar, al inicio y finalización de su turno, el espacio de trabajo (pupitre, silla, etc.) y el equipo informático (notebook, etc.) con alcohol isopropílico.

8. Tareas a realizar entre jornada

- a) Ventilación del espacio áulico al menos 10 minutos antes de comenzar con las tareas de limpieza.
- b) Sanitización de superficies del mobiliario (sillas, pupitres), picaportes, teclas de luz y superficies de contacto con solución de alcohol al 70% .



- c) Sanitización de equipos electrónicos (teclados, monitores, impresoras) con alcohol isopropílico o productos comerciales aptos para tal fin.
- d) Ventilación del espacio áulico al menos 10 minutos una vez finalizado el proceso de desinfección.

9. Tareas a realizar al finalizar cada jornada

- a) Ventilación del espacio áulico al menos 10 minutos antes de comenzar con las tareas de limpieza.
- b) Sanitización de superficies del mobiliario (sillas, pupitres), picaportes, teclas de luz y superficies de contacto con solución de alcohol al 70% .
- c) Sanitización de equipos electrónicos (teclados, monitores, impresoras) con alcohol isopropílico.
- d) Limpieza y desinfección de pisos con solución de hipoclorito al 1%.

- e) Limpieza y desinfección de pizarras y vidrios con solución de hipoclorito al 1%.

- f) Ventilación del espacio áulico al menos 10 minutos una vez finalizado el proceso de desinfección.



ANEXO II - RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ATLÁNTICA N° 003/2020

Protocolo para la concurrencia y permanencia en las aulas y laboratorios, para realización de actividades prácticas, de la Sede Atlántica de la UNRN ante la emergencia sanitaria COVID-19

Se requiere la lectura y el cumplimiento de todas las Normas Generales indicadas en el PLAN DE MITIGACIÓN -PREVENCIÓN COVID-19 (Disp. SPyGE N° 021/2020).

1. Objetivos

- Análisis de la actividad en aulas y laboratorios frente a la necesidad de realizar actividades prácticas presenciales y desarrollo del plan frente al COVID- 19.
- Garantizar la prestación de los servicios sin riesgos de contagio y propagación del Covid-19 tanto para el personal docente y nodocente como para los/las estudiantes. Para ello, resulta necesario delimitar con precisión cuáles serán las medidas de seguridad y las restricciones a adoptar, qué servicios podrán habilitarse en formas inmediatas y cuáles no.
- Reforzar el programa de desinfección en todas las áreas de trabajo y del personal.

2. Alcances

- Actuación y planificación frente a la re-apertura gradual de las prácticas de las carreras de Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Nutrición y Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría.
- Para todo el personal que deba estar presente en aulas y laboratorios para

realizar y/o supervisar actividades prácticas.

- Para toda persona que ingrese al área (docentes y estudiantes)

3. Responsables

- Serán responsables del cumplimiento del procedimiento del presente protocolo los/las docentes que se encuentre desarrollando y supervisando las actividades prácticas y los/las estudiantes que asistan a las mismas.

4. Asignación de turnos

- a) La utilización de aulas y laboratorios deberá ser coordinada con anticipación con el fin de evitar el aglomeramiento de docentes y estudiantes y minimizar la circulación dentro del establecimiento.
- b) Los turnos tendrán una duración de dos horas con un intervalo de treinta minutos entre turnos para el desarrollo de las tareas de limpieza y desinfección de equipos y espacios.
- c) Los turnos se asignarán por aulas y/ laboratorios desfasando el horario de los mismos por treinta minutos con el fin de evitar aglomeramiento en el puesto de control del ingreso al edificio del Campus de la Sede Atlántica.

5. Condiciones de concurrencia y permanencia

- a) Las aulas y/o laboratorios solo podrán ser utilizados por los/las docentes y estudiantes de acuerdo con el cronograma dispuesto por la Universidad.
- b) Los/las docentes y estudiantes no podrán concurrir con acompañantes a excepción de aquellos que posean movilidad reducida y requieran de asistencia.
- c) Los/las docentes, estudiantes y nodocentes deberán cumplir con el protocolo establecido para el control de ingreso. (toma de temperatura, limpieza de calzado, sanitización de manos, uso obligatorio de tapa bocas y presentación de la DDJJ).
- d) Los/las docentes, estudiantes y nodocentes que concurren al establecimiento no deberá presentar síntomas de COVID- 19 (fiebre de



- 37,5°C, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor muscular, cefalea, diarrea y/o vómitos o solo pérdida brusca de gusto u olfato, ni haber tenido contacto estrecho con casos positivos).
- e) Solo se podrá transitar por los lugares habilitados y delimitados dentro del establecimiento.
 - f) Una vez que el/la docente y/o estudiante se retire del establecimiento, habiendo o no culminado el turno, no podrá reingresar salvo circunstancias excepcionales y debidamente autorizadas por la autoridad de aplicación de la presente norma.
 - g) Se encuentra prohibido el contacto entre personas (besos, abrazos, saludos de manos, etc.).

6. Uso de aulas y laboratorios

- a) Las aulas solo podrán ser utilizadas durante el tiempo que dure el turno asignado el cual será en todos los casos de dos horas.
- b) Los/las docentes, estudiantes y nodocentes solo podrán utilizar las aulas y laboratorios con sus respectivos equipamientos asignados previamente.
- c) Solo se podrá acceder a las aulas con los elementos necesarios para el desarrollo de la clase (cuaderno, lápices, etc), debiendo dejarse en los lockers dispuestos para tal fin mochilas, bolsos, etc.
- d) Se encuentra prohibido el consumo de alimentos y bebidas dentro de las aulas.
- e) El uso de tapa bocas es obligatorio en todo momento.
- f) Se deberá evitar la circulación y el contacto con otros estudiantes en todo momento dentro y fuera de las aulas.
- g) Se deberá permanecer en el puesto asignado mientras dure el turno evitando en la medida de lo posible salir del aula.

7. Desinfección del equipamiento utilizado

- a) Cada docente y estudiante deberá limpiar y desinfectar (antes y después de su utilización) las superficies con las que ha estado en contacto (el espacio de trabajo: mesadas, banquetas, camillas, etc. con alcohol al 70% y los equipos de laboratorio, con alcohol isopropílico).



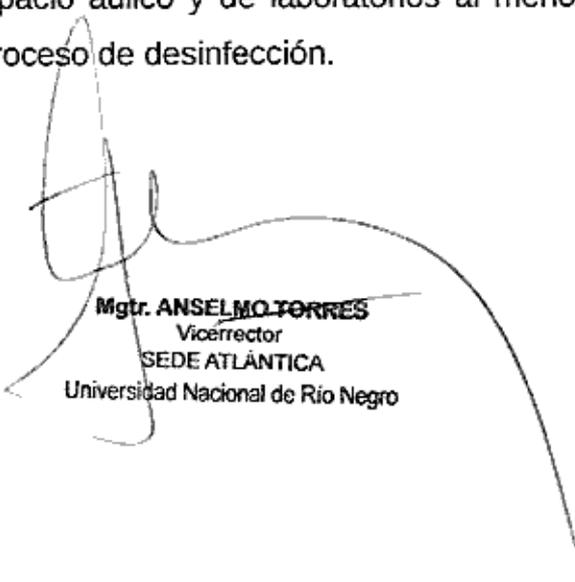
- b) No se podrán retirar ni mover los equipos asignados a cada aula y/o laboratorio.

8. Tareas a realizar entre jornada

- a) Ventilación del espacio áulico y de los laboratorios al menos 10 minutos antes de comenzar con las tareas de limpieza.
- b) Sanitización de superficies del mobiliario (sillas, pupitres, mesadas, banquetas, camillas, etc.), picaportes, teclas de luz y superficies de contacto con solución de alcohol al 70% .
- c) Ventilación del espacio áulico y de laboratorios al menos 10 minutos una vez finalizado el proceso de desinfección.

9. Tareas a realizar al finalizar cada jornada

- a) Ventilación del espacio áulico y de laboratorios al menos 10 minutos antes de comenzar con las tareas de limpieza.
- b) Sanitización de superficies del mobiliario (sillas, pupitres, mesadas, banquetas, camillas, etc.), picaportes, teclas de luz y superficies de contacto con solución de alcohol al 70% .
- c) Limpieza y desinfección de pisos con solución de hipoclorito al 1%.
- d) Limpieza y desinfección de pizarras y vidrios con solución de hipoclorito al 1%.
- e) Ventilación del espacio áulico y de laboratorios al menos 10 minutos una vez finalizado el proceso de desinfección.


Mgtr. ANSELMO TORRES
Vicerrector
SEDE ATLÁNTICA
Universidad Nacional de Río Negro